

**Codificación E2/O1/RT2**

Se refiere al Requisito Técnico N°2 del Objetivo N°1 de la Etapa N°2 según lo establecido en el documento marco de los incentivos institucionales para el Sistema Estado Verde (Decreto Exento N°320 del 27.10.2025 del Ministerio de Hacienda que APRUEBA PROGRAMA MARCO DE LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL AÑO 2026 PARA EFECTOS DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 6' LEY N°19.553).

**Requisito técnico N°: E2/O1/RT2**

**El servicio elabora o actualiza si corresponde el Plan de Gestión Ambiental**

**1. Introducción**

**Objetivo del Sistema Estado Verde**

Implementar progresivamente una gestión sustentable en los procesos administrativos y en los productos estratégicos de los servicios, con el fin de disminuir los impactos ambientales y contribuir a los compromisos asumidos por el Estado de Chile en materia de cambio climático.

**Objetivo al cual se asocia este requisito técnico en el Programa Marco.**

Diseñar y formalizar la política de gestión ambiental y elaborar un plan de gestión ambiental, a partir de los resultados del diagnóstico, que permita abordar las brechas ambientales detectadas.

**Requisito técnico según Programa Marco**

El servicio elabora o actualiza si corresponde, el plan de gestión ambiental propuesto por el Comité Estado Verde, el que deberá contar con opinión técnica favorable de la red de expertos(as) y ser aprobado por la jefatura del servicio, mediante resolución.

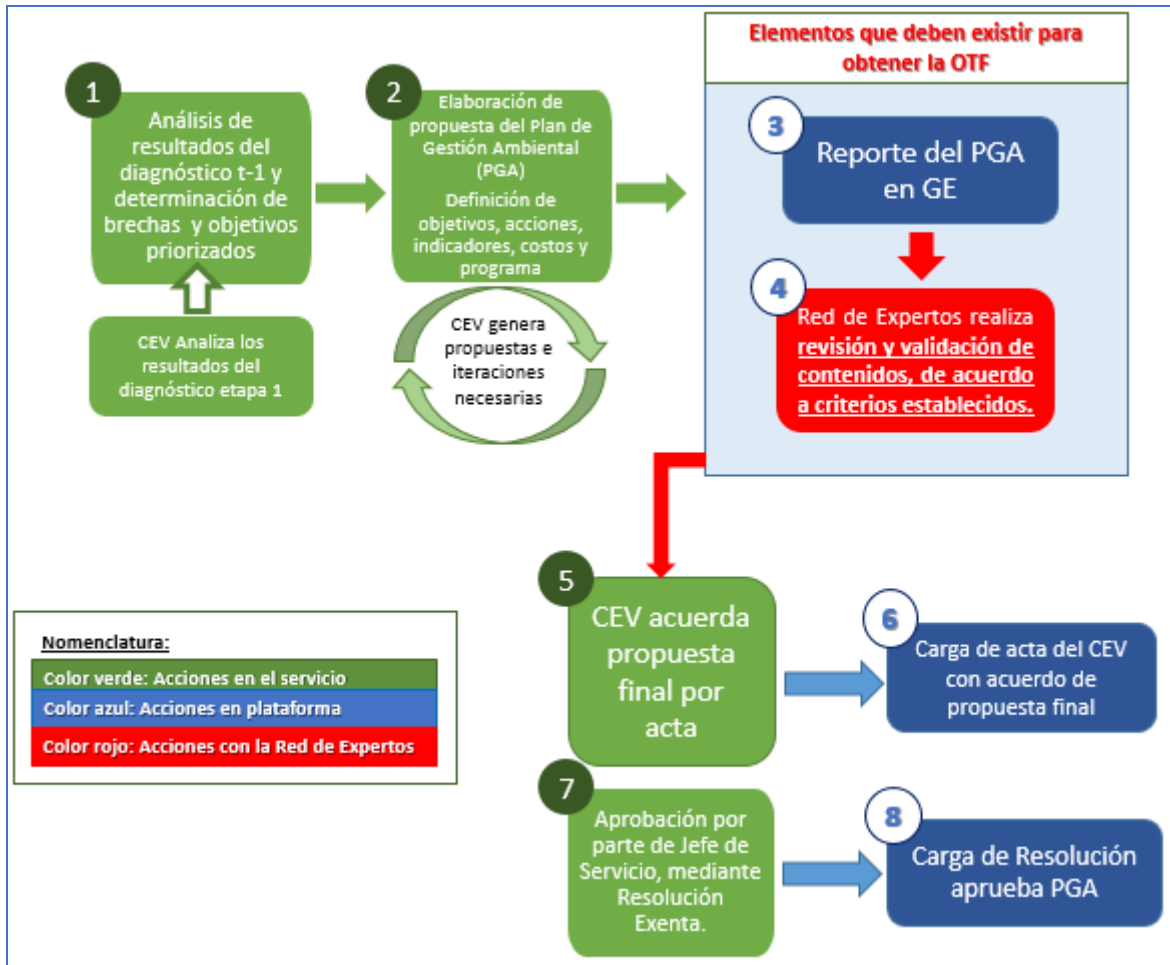
**2. Medios de verificación**

Reporte de control de carga	En plataforma Red de Experto/as <a href="http://www.gestionaenergia.cl">www.gestionaenergia.cl</a>	Sólo en el Servicio
Permite chequear que todos los requisitos técnicos sean registrados en la plataforma <a href="http://www.gestionaenergia.cl">www.gestionaenergia.cl</a> , y en particular, si el servicio obtuvo la Opinión Técnica Favorable de la Red de Expertos.	<p><b>Servicios en etapa 2 por primera vez:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acta año 2025 del Comité Estado Verde en la que éste acuerda la versión final del Plan de Gestión Ambiental elaborado</li> <li>Plan elaborado.</li> <li>Resolución exenta en la que se aprueba el plan de gestión ambiental</li> </ul> <p><b>Servicios en Etapa 2 por segunda o tercera vez:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acta año 2025 del Comité Estado Verde en la que éste acuerda la versión final del Plan de Gestión Ambiental actualizado.</li> <li>Plan actualizado.</li> <li>Resolución exenta en la que se aprueba el plan de gestión ambiental</li> </ul>	-
<b>Dónde reportar:</b>	<b>Dónde reportar:</b>	
	- Los medios de verificación asociados al cumplimiento de este requisito técnico deberán ser reportados en la plataforma de consumo ( <a href="http://www.gestionaenergia.cl">www.gestionaenergia.cl</a> ) en módulo "Información" > "Documentos etapa 2"	
<b>Cómo reportar:</b>	Revisar "Guía de Apoyo para reportar PMG Sistema Estado Verde 2026" donde se podrá encontrar:	
	- Instrucciones para cargar información en plataforma para el cumplimiento de los requisitos técnicos. - Instrucciones para reportar en plataforma adecuadamente, considerando las condiciones que se deben cumplir en el reporte para contar con la Opinión Técnica de completitud y oportunidad	

### 3. Cronología y actividades asociadas a la elaboración/actualización del Plan de Gestión Ambiental

Es importante mencionar que la elaboración o actualización del Plan de Gestión Ambiental (PGA), debe entenderse como un proceso continuo de acciones concatenadas que debe realizar la Institución durante el año t, con el fin de dar cumplimiento a cada uno de sus requisitos técnicos, como se muestra en la figura 1:

Figura N° 1: Cronología Elaboración del Plan de Gestión Ambiental



\*OTF: Opinión Técnica Favorable

En este contexto, tal como se muestra en figura N° 1, la implementación requisito técnico debe incluir acciones que se deben desarrollar a nivel de la gestión administrativa del servicio, reporte del plan de gestión ambiental correctamente en plataforma de gestión con la Red de Expertos para la obtención de OTF y documentos requeridos en plataforma.

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2026  
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

A continuación, se detallan los pasos a seguir para la correcta elaboración o actualización del PGA, tal como se muestra en la figura N°1:

N°	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
1	<b>Análisis de resultados del diagnóstico (E1O2RT1) y determinación de brechas</b>	De acuerdo con lo indicado en la guía de apoyo al E1O2RT1, en la que se detallan los aspectos asociados al análisis del diagnóstico de gestión ambiental, los servicios deberán, como resultado de este análisis, determinar las brechas ambientales detectadas, con el fin de contar con una base que permita construir objetivos y acciones pertinentes a su situación ambiental institucional. Este análisis deberá incluir los resultados de diagnóstico.
2	<b>Elaboración de propuesta Plan de Gestión Ambiental (PGA)</b>	El CEV será el ente encargado de elaborar la propuesta del PGA, utilizando como base los resultados del análisis del diagnóstico ambiental y las brechas determinadas. La construcción del PGA deberá ser un proceso cíclico, con las iteraciones y revisiones necesarias, que permitan llegar a una versión final. Sus contenidos son: i. Objetivos ii. Acciones iii. Costos iv. Plazos y responsables para el año t+1
3	<b>Reporte del Plan en plataforma GestionaEnergia</b>	Una vez que los servicios tengan diseñado y acordado su plan, ya sea en el marco de elaboración/actualización de este, deberán reportarlo en plataforma, en el módulo de diseño de PGA.
4	<b>Entrega de OTF por parte de la Red de Expertos</b>	La Opinión Técnica Favorable, por parte de la Red, se entrega a partir de la revisión de la propuesta de Plan de Gestión Ambiental reportada por los servicios en plataforma. Esta propuesta el que deberá cumplir con criterios técnicos mínimos requeridos, los que se detallan en la presente guía.
5	<b>CEV acuerda Propuesta PGA</b>	Una vez obtenida la OTF por parte de la Red de Expertos, el CEV deberá acordar la versión final del PGA, lo que será verificado mediante un <u>acta de reunión</u> .
6	<b>Carga del acta del CEV</b>	Acta del CEV en la que se acuerda la versión final del plan.
7	<b>Aprobación de PGA mediante Resolución Exenta</b>	Una vez que el CEV determine su versión final del PGA y que cuente con la revisión y validación por parte de la Red de Expertos, se deberá aprobar por resolución.
8	<b>Carga de Resolución Exenta que aprueba Plan de Gestión Ambiental</b>	Formalización de la aprobación de plan por parte de la Jefatura de Servicio.

Cabe destacar que estos elementos deberán estar cargados/reportados en la plataforma GE a más tardar el 31 de diciembre y, en particular, los elementos 1 y 2 serán componentes a revisar por parte de la Red de Expertos para la entrega de la OTF, **descrita en detalle en el punto 4.4 de esta guía.**

**4. Acciones mínimas para cumplir con el Requisito Técnico:**

**4.1 El CEV deberá proponer y, por lo tanto, diseñar el plan de gestión ambiental, en el marco de su trabajo.** Esto implica que el comité deberá trabajar en conjunto y de manera transversal en el proceso de diseño de plan de gestión ambiental.

**4.2 Consecuentemente, el Servicio deberá elaborar o actualizar el plan de gestión ambiental en la plataforma [www.gestionaenergia.cl](http://www.gestionaenergia.cl), en el módulo “Plan de Gestión Ambiental –Etapa 2”.**

**4.3 La elaboración o actualización se llevará a cabo de acuerdo con las indicaciones entregadas en la guía de apoyo para el cumplimiento del E2O1RT3 – Contenidos del Plan de Gestión Ambiental, considerando las siguientes acciones:**

**4.3.1 Elaboración**

- Los servicios que **ejecuten la etapa 2 del Sistema Estado Verde (SEV) por primera vez**, deberán elaborar un plan de gestión ambiental, que considere las 7 dimensiones abordadas, es decir gestión energética, gestión de vehículos, traslado de personas, gestión de papel, gestión hídrica, gestión de residuos y gestión de compras sustentables.

**4.3.2 Actualización**

- Los servicios que **ejecuten etapa 2 del Sistema Estado Verde (SEV), por segunda o tercera vez**, deberán revisar su plan vigente, disponible en el Reporte de Control de Carga Sistema Estado Verde FINAL 2025 y, a partir de esta revisión, **realizar las actualizaciones correspondientes en las dimensiones que presentan oportunidades de gestión**, para el diseño del plan plurianual.
- La actualización del plan de gestión ambiental deberá considerar lo siguiente:

ASPECTOS A CONSIDERAR	EJEMPLO
Nuevos resultados del diagnóstico y, por lo tanto, nuevas brechas y objetivos a determinar.	Un servicio, al momento de elaborar su primer o segundo plan de gestión ambiental, no detectó brechas relacionadas con eficiencia hídrica debido a que, en el diagnóstico, el alcance era limitado y las unidades tenían consumo hídrico adecuado y artefactos hídricos 100% eficientes.
Aumento de alcance con respecto a diagnóstico de años anteriores, lo que implica incorporación de nuevas unidades en gestión ambiental.	Pero al incluir nuevas unidades en alcance, aparecen brechas de eficiencia hídrica por existencia de artefactos hídricos NO eficientes, al analizar el resultado del diagnóstico. En este caso, correspondería analizar y priorizar la brecha, con el fin de incluir objetivos y acciones en este punto de esta dimensión.
Dimensiones en las que existan brechas no priorizadas previamente y que ahora sean factibles de abordar.	Un servicio identificó 2 o más brechas en la dimensión papel, no obstante, una de ellas no se priorizó por baja factibilidad técnica (por ejemplo, falta de recursos financieros), pero para los siguientes años, se puede incorporar el presupuesto necesario para ejecutar una acción que permita reducir la brecha.
Planificación y disponibilidad presupuestaria que permita diseñar nuevas acciones, como inversiones, equipamiento, entre otros	

**Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2026**  
**Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde**

<b>ASPECTOS A CONSIDERAR</b>	<b>EJEMPLO</b>
Existan acciones diseñadas, que hayan sido cumplidas y finalicen su ejecución, por lo tanto, se abra un espacio para generar nuevas acciones.	En la dimensión residuos, se planteó un objetivo relacionado con aumentar el porcentaje de residuos reciclados, para lo cual se ejecutó una acción de instalación de contenedores para un residuo específico que el servicio no reciclaba. Si en este caso, el servicio logró instalar el reciclaje de este tipo de residuos, puede actualizar su plan, añadiendo una nueva acción, que se trate de incorporar uno o más tipos de residuos en su proceso de reciclaje institucional.
Oportunidades para la ampliación o incorporación de proyectos que requieren de un mayor plazo.	Se aprobó una iniciativa de inversión para una renovación de equipos de climatización en un edificio, pero el proyecto debe realizarse a 4 años para que sea factible técnicamente, ya que al primer año se pide presupuesto para la ingeniería de detalle que se realiza el segundo año. Con este resultado, el tercer año se pide presupuesto para la implementación a ser realizada el cuarto año. En ese sentido, puede incluir ese proyecto, para los siguientes años, indicando etapas evaluables anualmente.
Otras variables como, cambios en el servicio, modificaciones legales-institucionales, oportunidades de gestión, entre otros, que ameriten la actualización del plan de gestión ambiental.	Una remodelación o incorporación de una nueva unidad, que permita generar acciones de eficiencia energética e hídrica en el proceso de habilitación de las dependencias.
Continuidad de acciones: se refiere a una nueva planificación para la ejecución de una acción que fue desarrollada previamente.	Un servicio ejecutó una acción de capacitación para el correcto uso del punto de reciclaje institucional en el año anterior, pero considera importante dar continuidad a esta acción agregándola nuevamente para un nuevo período de implementación de su plan.
<b>Cumplimiento de los criterios para el pronunciamiento favorable de la Red de Expertos.</b>	<b>Revisar en detalle el punto 4.4.2 de esta guía, donde se detallan los criterios que aplicará la Red de Expertos para entregar su Opinión Técnica Favorable y los plazos establecidos.</b>

**4.4 Opinión Técnica Favorable:**

De acuerdo a lo indicado en el requisito técnico, el plan de gestión ambiental deberá contar con la opinión técnica favorable (OTF) **de la información contenida en el plan**. Esto implica que, la OTF se obtendrá cumpliendo con los siguientes aspectos:

**4.4.1 Reporte del Plan en plataforma GestionaEnergia:**

4.4.1.1 Los planes deberán contar con al menos 1 línea analítica B-O-A en cada dimensión (ver guía E2O1RT3) para que sean validados por la Red.

4.4.1.2 Todas las líneas B-O-A del plan deben estar completas, es decir por cada objetivo debe haber al menos una brecha y una acción.

**4.4.2 Revisión y entrega de OTF del PGA por parte de la Red de Expertos:**

Se realizará una revisión y análisis de los PGA, con el fin de entregar una opinión técnica sobre los contenidos y pertinencia de estos.

En este contexto, **es altamente relevante señalar que, para que los planes reciban dicha OTF, deberán cumplir con todos los criterios que a continuación se señalan, definidos por la Red de Expertos:**

Criterio	Descripción	Criterios de la Red de Expertos para entrega de OTF	Forma de revisión
1	<p><b>Dimensiones mínimas</b></p> <p>Se deberá incorporar una cantidad mínima de dimensiones en el proceso de elaboración o actualización, según corresponda.</p>	<p><b><u>Servicios que actualizan su plan (plan diseñado/actualizado año 2024-2025):</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se entregará OTF a los planes que, en al menos 4 de las 7 dimensiones, que el servicio defina, se realice la actualización del PGA el año t+1, en función de la identificación de sus brechas ambientales.</li> <li>• La actualización se podrá realizar por medio de la creación de nuevas líneas BOA, o creación de nuevas acciones.</li> </ul> <p><b><u>Servicios que elaboran su plan por primera vez (plan a diseñar año 2026):</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se entregará OTF a los planes que incluyan al menos 1 BOA completa en cada una de las 7 dimensiones en la elaboración del PGA para año t+1, en función de la identificación de sus brechas ambientales.</li> </ul>	<p>Revisión automatizada en plataforma / reporte de control de carga, por medio de cumplimiento de reglas de negocio</p>
2	<p><b>Desempeño ambiental</b></p> <p>Este criterio busca fomentar e intencionar que los PGA sean instrumentos de gestión que apuntalen la mejora del desempeño ambiental de los servicios.</p>	<p>Líneas analíticas (BOA) <u>basadas en el desempeño ambiental.</u></p> <p>Esto implica relevar la revisión de 2 aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se entregará OTF a los planes que contengan <b>Objetivos ambientales</b> que planteen una mejora del desempeño ambiental, en base a las brechas ambientales detectadas en el análisis del diagnóstico.</li> </ol>	<p>Revisión de contenidos por parte de la red de expertos</p>
3	<p><b>Implementación de procedimientos formales en el marco de la ejecución de acciones</b></p> <p>La elaboración de procedimientos formales para la gestión ambiental es una acción relevante, siempre y cuando se asegure su</p>	<p><b><u>Servicios que actualizan su plan (plan diseñado/actualizado año 2024-2025):</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se entregará OTF a los planes que, Si comprometieron solo elaborar procedimientos formales durante al año 2026 - 2027, comprometan</li> </ul>	<p>Revisión de contenidos por parte de la red de expertos</p>

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2026  
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

Criterio	Descripción	Criterios de la Red de Expertos para entrega de OTF	Forma de revisión
	<p>implementación y efectividad de sus medidas. Por lo tanto, este criterio pretende asegurar la puesta en práctica de los procedimientos formales, de manera de que sean una herramienta para la reducción de los impactos ambientales de los servicios, en aquellos casos en que los servicios definan la elaboración de un procedimiento como una acción del plan. <b>En este contexto, los servicios que definan comprometer la elaboración de procedimientos formales, deberán además comprometer su implementación.</b></p>	<p>su implementación por medio de una acción para el año en curso o siguiente (si es que no estaba considerada originalmente)</p> <p><b><u>Servicios que elaboran su plan por primera vez (plan a diseñar año 2026):</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se entregará OTF a los planes que, durante el diseño de su plan en el año 2026, comprometan la elaboración de procedimientos formales, como una acción para ejecutar el año 2027-2028, deberán comprometer su implementación, en la misma acción (“<i>elaborar e implementar un procedimiento formal para XXX</i>”) o en una nueva acción.</li> </ul>	

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2026  
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

Criterio	Descripción	Criterios de la Red de Expertos para entrega de OTF	Forma de revisión																						
<p><b>4 Unidades mínimas donde se deberán aplicar acciones por unidad.</b></p>	<p>En el marco de la implementación del PGA, es fundamental intentar abarcar la mayor cantidad de unidades posibles, de manera de lograr una distribución de acciones en todo el servicio, para generar una mejora del desempeño ambiental. Por lo mismo, este criterio busca que cada servicio incluya en todo su PGA una cantidad mínima de unidades, incluyendo aquellos casos en que un servicio <b>determine brechas ambientales por unidad.</b></p>	<p>Se entregará OTF a los planes de servicios que, habiendo determinado brechas y acciones por unidad, incluyan un número mínimo de unidades en su plan, donde se deberán ejecutar acciones a nivel de unidad, considerando la siguiente escala:</p> <table border="1" data-bbox="737 554 1117 1150"> <thead> <tr> <th>Rango Cantidad de unidades del servicio</th> <th>Cantidad mínima de unidades a incluir en el PGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 a 3</td> <td>Total de unidades catastradas</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>5 a 10</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>11 a 21</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>22 a 49</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>50 a 75</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>76 a 100</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>101 a 150</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>151 a 300</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Más de 300</td> <td>14</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Es importante aclarar que este criterio considera una cantidad mínima de unidades a nivel de todo el PGA, no por dimensión abordada.</b></p>	Rango Cantidad de unidades del servicio	Cantidad mínima de unidades a incluir en el PGA	1 a 3	Total de unidades catastradas	4	3	5 a 10	4	11 a 21	5	22 a 49	6	50 a 75	7	76 a 100	8	101 a 150	9	151 a 300	10	Más de 300	14	<p>Revisión automatizada en plataforma / reporte de control de carga, por medio de cumplimiento de reglas de negocio</p>
Rango Cantidad de unidades del servicio	Cantidad mínima de unidades a incluir en el PGA																								
1 a 3	Total de unidades catastradas																								
4	3																								
5 a 10	4																								
11 a 21	5																								
22 a 49	6																								
50 a 75	7																								
76 a 100	8																								
101 a 150	9																								
151 a 300	10																								
Más de 300	14																								
<p><b>5 Unidades con más colaboradores</b></p>	<p>Los servicios deberán incluir las unidades <b>que concentran la mayor cantidad de colaboradores</b>, con el fin de generar una mejora del desempeño ambiental, ya que, en general, producen mayor cantidad de consumos y acciones operativas y, por lo tanto, mayor impacto ambiental a</p>	<p>Se entregará OTF a los planes que, habiendo determinado brechas y acciones por unidad, consideren las siguientes definiciones:</p> <p><b>1) Servicios que actualizan su plan (plan diseñado/actualizado año 2024-2025):</b></p> <p>Los servicios que, en la actualización de su PGA, agreguen al menos una nueva acción a nivel de unidades, <b>deberán incluir en alguna de ellas la unidad con más colaboradores del servicio.</b></p>	<p>Revisión automatizada en plataforma / reporte de control de carga, por medio de cumplimiento de reglas de negocio</p>																						

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2026  
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

Criterio	Descripción	Criterios de la Red de Expertos para entrega de OTF	Forma de revisión
	partir de su funcionamiento.	<p><b><u>2) Servicios que elaboran su plan por primera vez (plan a diseñar año 2026):</u></b> Deberán incluir al menos la unidad con más colaboradores, si es que definen al menos una acción a nivel de unidades. Esto implica que, al momento de declarar sus brechas, los servicios deberán definir y priorizar las brechas que existan en las unidades donde existan más colaboradores.</p>	
6	<p><b>Verificación de cumplimiento de acciones a través de indicador de energía</b></p> <p>Como una manera de cuantificar los resultados a ser obtenidos, los servicios deberán definir al menos 1 unidad, dentro del grupo de unidades mínimas donde se aplicarán acciones, para las que comprometerán que el índice de eficiencia energética (IEE), expresado en kWh/m<sup>2</sup>/año, no superará el mayor valor efectivo de los últimos 3 periodos PMG terminados.</p>	<p><b><u>1) Servicios que elaboran su plan por primera vez (plan a diseñar año 2026):</u></b> Para abordar este criterio, los servicios deberán elegir al menos 1 unidad, dentro del grupo de unidades mínimas donde se aplicarán acciones y que hayan registrado consumo energético durante los tres últimos periodos de pmg anteriores, para las que comprometerán que el IEE del período PMG del año siguiente, no podrá ser mayor que el máximo valor registrado en los tres últimos periodos de PMG anteriores.</p> <p><b><u>2) Servicios que actualizan su plan (plan diseñado/actualizado año 2024-2025):</u></b> Deberán comprometer al menos 1 unidad adicional, considerando que el 2027, no deberá superar el mayor valor del IEE del período 2023 a 2025. Las unidades comprometidas para este criterio durante el año 2025, seguirán manteniendo la meta de no superar el mayor valor del IEE del período 2022 a 2024, calculado durante el 2025.</p> <p><u>Este criterio no aplicará para aquellos servicios que no dispongan de al menos 1 unidad, con declaración de</u></p>	Revisión automatizada en plataforma / reporte de control de carga, por medio de cumplimiento de reglas de negocio

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2026  
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

Criterio	Descripción	Criterios de la Red de Expertos para entrega de OTF	Forma de revisión
		<u>consumo energético para los últimos 3 periodos PMG terminados.</u>	

**4.5 Plazos e hitos de revisión:**

Se realizará 1 período de revisión, entre los meses de **julio y septiembre 2026.**

Período de revisión y retroalimentación		CONSIDERACIONES
Fecha entrega PGA servicio	Fecha de cierre revisión Red de expertos	
Lunes 13 de julio	Viernes 11 de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En la revisión se dará énfasis en el cumplimiento de los criterios antes descritos.</li> <li>• Durante el período de revisión del <b>13 de julio al 11 de septiembre</b>, en caso de encontrarse observaciones serán entregadas al servicio para ser subsanadas.</li> <li>• El proceso de revisión podrá tener varias iteraciones, hasta lograr los ajustes necesarios para la obtención de la OTF, a más tardar el 11 de septiembre de 2026.</li> <li>• <b><u>Es importante que, en cada iteración, el servicio corrija las observaciones de la Red de Expertos minuciosamente, para evitar iteraciones infructuosas o un desgaste innecesario de los equipos humanos tanto del propio servicio como de la Red. Mientras las observaciones son responsabilidad de la Red, las correcciones los son de cada servicio. Si ambos actores las realizan de manera reflexiva y oportuna, la calidad del trabajo mejorará y se evitará la acumulación de hitos administrativos a fin de año.</u></b></li> <li>• La Red dará respuesta al menor plazo posible las observaciones que se reciban, para que los servicios puedan tener sus planes con OTF al 11 de septiembre de 2026.</li> </ul>

**4.6 Una vez obtenida la OTF por parte de la Red de Expertos, el CEV deberá aprobar, por medio de un acta de reunión, la propuesta final del Plan de Gestión Ambiental que será posteriormente aprobado mediante resolución.**

**IMPORTANTE: ACTA DEL COMITÉ ESTADO VERDE (CEV)**

- Esta acción **se respaldará por medio de la carga de un acta en que el CEV del año 2026.**
- Debe quedar de manera explícita que se determina y acuerda la versión final del Plan de Gestión Ambiental, ya sea producto de la elaboración o actualización de este.
- Es importante que el Acta del CEV se encuentre firmada por todos los miembros asistentes a la reunión y, en caso de ser vía remota, el Servicio debe grabar dicha reunión como respaldo de su realización y sustentar la asistencia con el listado entregado por la plataforma digital utilizada.

**4.7 El plan de gestión ambiental deberá ser aprobado por la jefatura del servicio, mediante resolución exenta.**

**4.7.1.1** El plan deberá ser aprobado por el Jefe de Servicio, mediante una resolución exenta del año 2026, con el fin de formalizarlo como un instrumento de gestión ambiental al interior del servicio, que además apoyará la implementación de la Política de Gestión Ambiental y sus objetivos.

**IMPORTANTE – RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA EL PGA**

- La resolución debe tener fecha previa al 31 de diciembre de 2026.
- Debe contener, en su texto, la aprobación explícita del PGA, en la sección “Resuelvo”.
- Debe contener, en su texto, la transcripción completa del plan elaborado (su versión final con pronunciamiento favorable de la Red de Expertos), que deberá ser el mismo plan cargado en la plataforma GE.
- Debe contener en su texto, al menos, los contenidos definidos en el E2O1RT3, es decir:
  - a. Objetivos.
  - b. Acciones
  - c. Costos de cada acción identificando ítems presupuestarios.
  - d. Plazos y responsables de las acciones para el año t+1.

**4.8 Es altamente relevante recordar que, durante la elaboración o actualización del plan de gestión ambiental del año 2026 (año t), **NO se podrá eliminar, modificar o reemplazar objetivos y acciones comprometidas** en el plan elaborado durante el año 2024 y 2025 y, solo será posible agregar nuevas acciones.**

Para explicar lo anterior, dejamos el siguiente ejemplo:

ACCIÓN COMPROMETIDA EN EL PLAN ELABORADO EL AÑO 2024 o 2025	MODIFICACIÓN QUE PROPONE EL SERVICIO	ADMISIBILIDAD	Explicación
Instalar 2 puntos limpios para plásticos,	Instalar solo 1 punto limpio para plásticos,	<b>NO admisible</b>	<b>No se cumple con lo comprometido, ya que sería una acción incompleta al</b>

latas y vidrio, en el nivel central del servicio	latas y vidrio, en el nivel central del servicio		<b>instalar solo 1 punto limpio.</b>
	Instalar 4 puntos limpios para plásticos, latas y vidrio, en la oficina de la región "xyz".	<b>NO admisible</b>	<b>No se cumple con lo comprometido, ya que, si bien, se aumenta la cantidad de puntos limpios, ninguno de estos se instala en el lugar comprometido originalmente.</b>
	Instalar 3 puntos limpios para plásticos, latas y vidrio, en el nivel central del servicio	<b>Admisible</b>	<b>Si cumple, ya que es una acción que incluye lo comprometido y que, además, como valor agregado tiene mayor cobertura a lo originalmente comprometido.</b>

**4.9 Por otra parte, se permitirá la edición de los PGA en ciertos aspectos para que los servicios puedan:**

- Mejorar la redacción de brechas y objetivos que puedan tener errores.
- Eliminar elementos duplicados.
- Permitir reasignar unidades a objetivos (brecha)/acciones, cuando se justifique.

**4.9.1 Implementación de modificaciones al PGA**

- Durante el período entre al **2 de mayo de 2026 y 04 de julio de 2026**, los servicios podrán solicitar, **vía ticket de soporte**, una modificación a su PGA 2025.
- Únicamente se considerarán requerimientos de modificación en los casos indicados en el punto 4.9.
- No se aceptarán cambios que impliquen una modificación del objetivo o de la acción comprometida, de acuerdo a lo señalado en el punto 4.8.
- En la solicitud vía ticket se deberán considerar los siguientes aspectos obligatorios para dar curso a la modificación:
  - Título del ticket: Solicita Modificación PGA Dimensión(es) XXXXXXXX.
  - Contenido del ticket: **Adjuntar una minuta de reunión del CEV, con:**
    - Uso obligatorio de formato entregado por la Red de Expertos
    - Debe resumir los cambios requeridos a ser aplicados al PGA.
    - Debe indicarse la fecha de la sesión del Comité Estado Verde
    - Debe contar con las firmas de sus participantes.
    - Cuando se realice una solicitud para reasignar unidades a objetivos (brecha)/acciones, se deberá entregar la justificación correspondiente.
- La Red revisará las solicitudes de modificación que se reciban y, aquellas que sean aceptadas, serán implementadas en la plataforma en un plazo a determinar por parte de la Red de Expertos.

## 5. Recomendaciones

- Se recomienda tramitar la resolución de aprobación **a más tardar el 15 de diciembre**, de manera de contar con los plazos adecuados para su carga en la plataforma GE.

## 6. Reporte del plan en el módulo “plan de gestión ambiental” en la plataforma Gestiona Energía

El plan deberá ser completado en el módulo correspondiente, incluyendo cada uno de los campos que solicitará la plataforma, en cada una de las 7 dimensiones, es decir gestión energética, gestión de vehículos, traslado de personas, gestión de papel, gestión hídrica, gestión de residuos y gestión de compras sustentables, **de acuerdo con las instrucciones entregadas en la guía de apoyo al cumplimiento del E2O1RT3 – Contenidos del Plan de Gestión Ambiental**

### **IMPORTANTE – REPORTE DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

- Una vez cargada la información, el servicio deberá revisar y verificar que éste cuenta con la OTF
- **Esto implica que los gestores de servicio deberán revisar el reporte de control de carga que entrega la red de expertos, y verificar que existe la palabra “si” en la columna respectiva.**
- Es responsabilidad del servicio revisar y verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos técnicos.

## 7. Consideraciones especiales

Aquellos servicios que, en marco la elaboración o actualización de plan de gestión ambiental, tengan hallazgos de situaciones especiales, podrán solicitar apoyo técnico a la Red de Expertos/as.

## 8. Apoyo técnico y contacto con la Red de Expertos/as

- Para dudas y consultas sobre los Requisitos Técnicos (RT) y tomar contacto con la Red de Expertos/as, debe ingresar a la Plataforma Ticket de soporte <https://soporte.gestionaenergia.cl/>, seleccionando el tema de ayuda que corresponda.
- Cada solicitud de soporte se le asigna un número de Ticket único que se puede utilizar para rastrear el progreso y respuesta en línea.
- La Red de Expertos dispondrá de 10 días hábiles para responder el ticket.
- Se debe enviar un ticket por cada RT a consultar. Los tickets que tengan más de un RT en sus consultas tendrán un plazo de respuesta mayor al plazo indicado anteriormente.
- **Se recomienda que el título del Ticket tenga el nombre del RT a consultar, además en el texto indicar la unidad que tenga problema y agregar la mayor cantidad de antecedentes posibles.**

El siguiente documento se elabora conforme a la implementación del Sistema Estado Verde en el marco de los incentivos institucionales (PMG, MEI, etc.) del año 2026 esto con el fin de ser una herramienta que permita orientar a los servicios para el cumplimiento de los Requisitos Técnicos (RT) de las distintas etapas establecidas.

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2026  
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

**Control de versiones**

N° de versión	Fecha	Descripción de cambios	Páginas intervenidas
0	08.05.2026		
1	10.05.2026	<p>Sección 4.9.1, en el texto de la segunda y tercera viñeta, se modifica la referencia a la numeración:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Donde decía 4.8 debía decir 4.9</li> <li>b) Donde decía 4.7 debía decir 4.8</li> </ul> <p>El texto correcto y corregido es el siguiente:</p> <p><b>4.9.1</b> <u>Implementación de modificaciones al PGA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Durante el período entre al <b>2 de mayo de 2026 y 04 de julio de 2026</b>, los servicios podrán solicitar, <u>vía ticket de soporte</u>, una modificación a su PGA 2025.</li> <li>- <b>Únicamente se considerarán requerimientos de modificación en los casos indicados en el punto 4.9.</b></li> <li>- <b>No se aceptarán cambios que impliquen una modificación del objetivo o de la acción comprometida, de acuerdo a lo señalado en el punto 4.8.</b></li> </ul>	Página 12